

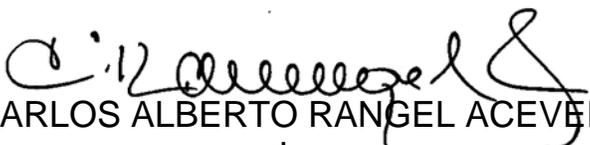
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., seis de agosto de dos mil veintiuno

I. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes el comprobante de radicación del oficio de inscripción de demanda allegado por la apoderada demandante.

II. Como quiera que el abogado designado mediante auto de fecha 8 de junio de 2021 manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo, se releva y en su lugar se nombra como curador ad-litem de las personas indeterminadas al abogado **José Ernesto López Arévalo**, con tarjeta profesional No. 119.547.

Comuníquesele la designación al correo electrónico: abogadopredial2002@gmail.com, con la advertencia de que su aceptación es obligatoria, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2019-01004